INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 18 de julio de 2022. En la fecha ingresan al Despacho las presentes diligencias informando que el señor FLAMINIO MORA MORA por intermedio de apoderado judicial elevó solicitud de prueba extraprocesal "INTERROGATORIO DE PARTE" respecto del señor MANUEL FANDIÑO FANDIÑO. Provea.

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
Rad. 2022-00100
Proceso: Prueba Extraprocesal Interrogatorio de Parte.
Demandante: Flaminio Mora
Demandado: Manuel Fandiño Fandiño
Decisión ordena notificación y reconoce personería.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Susa, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la solicitud presentada por el señor FLAMINIO MORA MORA a través de apoderado judicial , se ordena citar al señor MANUEL FANDIÑO FANDIÑO, residente en este municipio, para que a la hora de las once de la mañana (11:00 a.m.) del cuarto día hábil siguiente al de la notificación personal de este auto, comparezca al Juzgado a absolver el interrogatorio de parte que en sobre cerrado se le formula, con la advertencia de que si no comparece en el día y hora señalados, se presumirán ciertos los hechos sobre los cuales tengan la obligación de contestar. (Art. 205 del C.G.P.).

Cumplido lo anterior, devuélvanse los originales a la parte interesada y a costa de la misma déjense fotocopias auténticas para el archivo del Juzgado.

Notifíquese personalmente a la absolvente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 200 del C.G.P. Líbrese la boleta de citación correspondiente.

Reconocer personería al abogado DIEGO ORLANDO MOLINA PEÑARANDA como apoderado judicial del señor FLAMINIO MORA MORA en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PEREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 41.
De hoy **21 de Julio de 2022**
El Secretario,

_____
WALTER YESID AVILA MENJUURA

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c63f37eca2bc65db9cfcb4c2a32263230f173c65b2b12d24175704f77d75555**

Documento generado en 18/07/2022 08:03:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica